



CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL GREMIO ARTESANAL SEGOVIANO PARA EL AÑO 2024

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, C.I.F.: P-4000000-B, D Miguel Ángel de Vicente Martín, en representación de dicha Corporación, con domicilio en C/ San Agustín, nº 23, Segovia, y de otra

D. Jesús de la Cruz Leonor, Maestro Mayor del Gremio Artesanal Segoviano, DNI 03439968L, en nombre y representación del Gremio Artesanal Segoviano, CIF G40015166, con domicilio en Calle la Trinidad, núm. 2. 40196 Zamarramala (Segovia).

Las partes se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y a tal efecto,

E X P O N E N

Que la Diputación Provincial de Segovia, en virtud de lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuenta entre sus competencias, tal y como establece el artículo 36.e), con carácter general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, y, por tanto, el apoyo a aquellas instituciones y asociaciones que, con carencia de ánimo de lucro, llevan a cabo actividades que redundan en el interés general.

Por otra parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, por primera vez en España, un sistema ordenado de regulación de la concesión de subvenciones por parte de las Administraciones Públicas que, si bien, partiendo de la premisa de que el régimen común para la concesión de las subvenciones será la convocatoria pública de las mismas a fin de garantizar, tal y como establece su artículo 8, los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, no es menos cierto que determinadas subvenciones, por su carácter o por la idiosincrasia de las entidades que vayan a realizar las actividades subvencionables, se incluyen de forma nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial, cual es el caso del Gremio Artesanal Segoviano, y que, por las características apuntadas ha hecho oportuna su inclusión en el Presupuesto General de la Corporación, para el año 2024, en la aplicación presupuestaria 0524 414 489 02 por importe de 4.000,00 €.

El artículo 22 de la citada Ley General de Subvenciones prevé la posibilidad de concesión de forma directa de este tipo de subvenciones, si bien establece que se





efectuará en los términos recogidos en los Convenios, circunstancia ésta que obliga a la aprobación y firma del presente documento.

En virtud de lo expuesto, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Convenio y a tal efecto,

A C U E R D A N

PRIMERO. OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer el marco jurídico en el cual se asienta la concesión por parte de la Diputación Provincial de Segovia al Gremio Artesanal Segoviano, CIF: G-40015166, de una subvención por importe de 4.000,00€ para la promoción del sector artesanal y realización de actividades artesanales de interés provincial para el presente ejercicio 2024.

SEGUNDO. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Segovia para el presente año 2024, en la aplicación presupuestaria, 0524 414 489 02 aparece prevista nominativamente una subvención por importe de **4.000,00€**, al Gremio Artesanal Segoviano.

TERCERO. COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Diputación Provincial se compromete a, previo cumplimiento de los trámites preceptivos respecto de la ejecución del programa presentado y justificación de la subvención en los términos descritos en el presente Convenio, hacer efectivo el expresado importe hasta la cantidad máxima establecida en el Presupuesto.

Por su parte, el Gremio Artesanal Segoviano se compromete a realizar actividades destinadas a la promoción del sector artesanal en la provincia, incluyendo la mejora de las cualificaciones profesionales de los artesanos, la formación y la difusión de sus labores, dando posteriormente cuenta de sus resultados a esta Diputación Provincial al presentar la oportuna justificación.

CUARTO. JUSTIFICACIÓN Y PLAZO

La solicitud de pago y justificación se dirigirá al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, conforme a los modelos y con la documentación complementaria que se relaciona a continuación y se presentará de forma telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipsegovia.es>)





Para abonar la subvención deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente en la que haya de efectuar la transferencia según **Modelo 1**.

2. Declaración responsable firmada por el beneficiario de la subvención de que el importe de la subvención recibida no supera el importe del gasto soportado, y de que se ha realizado íntegramente el proyecto para el que se solicitó la subvención, según el **Modelo 2**.

3. Memoria de la actividad, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, conforme al **Modelo 3**.

4. Memoria económica justificativa del coste de las actividades, según **Modelo 4**, que contendrá lo siguiente:

- Facturas justificativas del gasto: Las facturas o justificantes presentados deberán ser emitidos a nombre de la entidad perceptora o beneficiario de la subvención y fechados en el año en el que se otorga la ayuda, y deberán ajustarse a lo dispuesto en el R.D 1619/2012 de 30 noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Justificantes bancarios que constate el pago de las cantidades equivalentes al importe de la subvención, pudiendo ser sustituido este requisito con la aparición en la factura o documento mercantil, del concepto "PAGADO" con la fecha y firma del expedidor de dicho documento.

- No se admitirá la justificación de gastos pagados en efectivo.

5. - **El plazo de presentación de documentos para justificar la subvención finalizará el 31 de octubre de 2024.**

6.- Dado que en las presentes bases no están previstos anticipos, no habrá lugar al requerimiento adicional de la justificación a que se refiere el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de forma que el transcurso del plazo de justificación sin que ésta se haya presentado, determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

QUINTO. PUBLICIDAD

En toda la publicidad y documentación que se lleve a cabo por parte del Gremio para dar información sobre los actos a celebrar, deberá hacerse constar la colaboración de la Diputación Provincial de Segovia, circunstancia ésta que se hará igualmente constar en ruedas de prensa y actos informativos convocados a tal efecto,





debiendo de estar presentes, si así lo estiman, los representantes de la Institución Provincial en los actos más relevantes de la programación prevista.

SEXTO. PAGO

La subvención se pagará previa justificación. Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará proporcionalmente a la parte justificada.

Si se comprueba la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. Transcurrido dicho plazo, si persisten los defectos, dará lugar a la pérdida de la subvención.

La no justificación dentro del plazo establecido en la base cuarta dará lugar a la pérdida de la subvención.

SEPTIMO. GASTOS SUBVENCIONABLES

Tendrán consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada se realicen en el año 2024, y que se encuentren pagados en el momento de la justificación.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

OCTAVO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación de alguna de las cláusulas recogidas en el presente convenio se llevará a cabo por acuerdo unánime de las partes.

NOVENO. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras concedidas por otras Administraciones públicas para la misma finalidad, siempre y cuando el conjunto de todas ellas no sobrepase el 100 % del gasto.
- Incompatibles con otras subvenciones concedidas por esta Diputación para la misma finalidad.

En ningún caso la suma de las subvenciones concedidas podrá ser superior a la del gasto justificado, minorándose esta subvención en la cuantía necesaria para cumplir con dicha regla.





DÉCIMO. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO

Procederá la cancelación de la ayuda concedida con arreglo al procedimiento determinado en los artículos 33 y 34 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos (BOP de Segovia, Núm. 73, de fecha 19 de junio de 2019) y, en cualquier caso, en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERO. RÉGIMEN DE OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a. Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fueron concedidas. En su caso, deberá comunicar a la Diputación de Segovia cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se asignó.
- b. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Diputación de Segovia.
- c. Las demás establecidas en las presentes bases.

DECIMOSEGUNDO. TRAMITACIÓN, INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Segovia se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DECIMOTERCERO. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1. Las partes se comprometen a guardar la debida confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos, objetos y cualesquiera otros elementos protegidos por el secreto, sin que puedan utilizar, salvo acuerdo previo por escrito, la información a la que accedan para cualquier finalidad distinta a la ejecución del Convenio que une a ambas partes.

Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en concreto y sin carácter limitativo o





excluyente: el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), la demás normativa del Sector Público que pueda contener previsiones específicas aplicables en la materia y el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Los datos personales de los representantes o personas de contacto de cada una de las Partes, recogidos en el presente Convenio o facilitados entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados para cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control del mismo.

El tratamiento de los datos personales se basa en el artículo 6.1 b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Los datos personales podrán publicarse en el Portal de Transparencia de la Diputación de Segovia, respetando los criterios establecidos en la normativa aplicable en la materia. No está prevista la realización de transferencias internacionales de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo (Estados miembros de la Unión Europea, Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Los datos personales se conservarán durante los plazos de prescripción de las acciones derivadas de la relación jurídica que funda el tratamiento, así como durante los plazos y en los términos previstos en la normativa reguladora aplicable. Así mismo, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León.

Los titulares de los datos tienen derecho a solicitar el acceso a los mismos, su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento; o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos.

En el supuesto de que sus derechos no hayan sido debidamente atendidos, cada una de las Partes podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su Sede Electrónica o bien en la dirección C/ Jorge Juan 6, 28008 Madrid.

Así mismo, se informa, a los efectos oportunos, que la dirección electrónica de contacto del delegado de protección de datos de la Diputación Provincial de Segovia es: dpd@dipsegovia.es

La Política de Privacidad completa de la Diputación Provincial de Segovia se encuentra disponible, para su consulta por parte de los interesados, en el siguiente enlace: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

DECIMOCUARTO. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta que por parte de la Diputación Provincial se proceda a la aprobación de los justificantes presentados y posterior abono del importe total de la subvención.





DECIMOQUINTO. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local, debiendo de solucionarse los conflictos que pudieran surgir en base a criterios de buena fe entre ambas partes, si bien en el supuesto de que surgieren controversias insalvables, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa de la provincia de Segovia, con renuncia expresa de las partes respecto de cualquier otro fuero que pudiere corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en la fecha y lugar de la firma electrónica.

**POR LA DIPUTACIÓN,
EL PRESIDENTE,**

Miguel Ángel de Vicente Martín

**POR EL GREMIO ARTESANAL,
EL MAESTRO MAYOR,**

Jesús de la Cruz Leonor

Actúa como fedataria, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional, la Secretaria General de la Diputación D^a Lourdes Merino Ibáñez, persona que ostenta estas funciones en la entidad, todo ello en cumplimiento del art. 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

LA SECRETARIA GENERAL

Lourdes Merino Ibáñez





MODELO 1
SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

D. _____, Presidente del Gremio Artesanal
Segoviano, con C.I.F. _____, Dirección
_____,
C.P. _____, Localidad _____ y Teléfono _____.
Correo Electrónico. _____

EXPONE:

Que habiéndole sido concedida por esa Diputación Provincial una subvención presenta la correspondiente justificación y

SOLICITA:

Que sea aprobada la citada justificación por el órgano competente y se libre a esta Entidad la cantidad que corresponda, mediante ingreso al siguiente número de cuenta:

(Si la entidad no figura dada de alta como tercero deberá aportarse el correspondiente modelo sellado por la Entidad bancaria)

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en _____ a _____ de _____ de _____.

Firma y Sello

Fdo: El Presidente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de la subvención. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la LRRL, y en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas necesarias para la ejecución de la subvención y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Contacto DPD:** dpd@dipsegovia.es | **Información adicional:** En nuestra Política de Privacidad: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.





MODELO 2 DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con C.I.F.....
Dirección.....C.P.....
Localidad....., en calidad de alcalde de la Entidad
Local , en relación con la justificación
de la subvención concedida por la Diputación de Segovia para la realización de
.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:

PRIMERO: El programa para el que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su totalidad.

SEGUNDO: De la liquidación de ingresos y gastos se deriva, respecto del programa o actividad realizado, que el importe de las subvenciones concedidas de las diversas actividades no ha superado el importe total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

Y para que así conste ante la Diputación de Segovia, a los efectos de justificación de la subvención concedida por esta institución, suscribo la presente, en..... a de.....de

Firma

El Presidente

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de la subvención. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD; el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la LRBRL, y en el artículo 6.1.c) del RGPD; el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas necesarias para la ejecución de la subvención y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Contacto DPD:** dpd@dipsegovia.es | **Información adicional:** En nuestra Política de Privacidad: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

MODELO 3 MEMORIA DE ACTIVIDADES





1.- El Gremio Artesanal Segoviano ha llevado a cabo todas las actividades a las que se comprometió en su solicitud y a tal efecto, adjunta una memoria con las actividades realizadas.

2.- La(s) actividad(es) en la(s) que se ha utilizado la subvención que se justifica (son):

ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL	€
ACTIVIDAD N.º Denominación:			
Fechas de realización:		Lugar de realización:	
Breve descripción de su desarrollo			
Evaluación de objetivos			
Gastos soportados			€
	€		€
	€		€
	€	TOTAL	€

En este supuesto de más de dos actividades, pueden utilizarse cuantos modelos sean necesarios

EL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de la subvención. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la LRRL y en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas necesarias para la ejecución de la subvención y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Contacto DPD:** dpd@dipsegovia.es | **Información adicional:** En nuestra Política de Privacidad: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

MODELO 4

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS





Diputación de Segovia

D./D^a
Secretario/a-de, con CIF. nº

CERTIFICO:

A) Que según se desprende de los datos obrantes en la contabilidad del Gremio Artesanal Segoviano, durante el ejercicio de 2024 se han realizado los gastos que a continuación se detallan, relativos a la subvención concedida por la Diputación de Segovia, por importe de, destinada a la promoción del sector artesanal y realización de actividades artesanales:

Nº	Proveedor	CIF proveedor	Nº Factura	Fecha factura	IMPORTE
TOTAL					

B) Que los gastos relacionados han sido efectivamente pagados y no han sido utilizados para justificar otras ayudas.

C) Que no se han recibido otros ingresos, además de la presente subvención, para el mismo fin, o habiéndose recibido no se ha superado en ningún caso el gasto total incluido en el presente anexo.

D) Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente.

E) Que se cumple lo previsto en el Artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones en materia de contratación administrativa, y que el beneficiario/a se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Diputación de Segovia.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A

VºB PRESIDENTE/A

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Responsable del tratamiento: Diputación de Segovia. | **Finalidad:** Tramitación y gestión de la subvención. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, derivado de las competencias atribuidas por la LRBRL, y en el artículo 6.1 c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal establecida en la Ley General de Subvenciones. | **Destinatarios:** Entidades públicas y/o privadas necesarias para la ejecución de la subvención y cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes. | **Derechos:** Acceso, rectificación, supresión («derecho al olvido»), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, cuando procedan, ante la Diputación de Segovia, C/ San Agustín, 23, 40001 Segovia (España), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de su Sede Electrónica. | **Contacto DPD:** dpd@dipsegovia.es | **Información adicional:** En nuestra Política de Privacidad: <https://www.dipsegovia.es/politica-de-privacidad>.

